

DECRETO:

Art. 1.— El señor B. V. Marionneaux queda nombrado Miembro de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.

Art. 2.— Se declara cesante como Miembro de la misma Comisión, al señor E. C. Koch, quien ha dejado de residir en el país.

Art. 3.— Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto No. 7357, de fecha 8 de mayo de 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7286.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Fomento, para los fines de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2941, que dispone una distribución especial de los ejemplares existentes de la "Colección Trujillo, y dicta otras disposiciones.

(G. O. No. 8154, del 21 de agosto de 1957).

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2941

CONSIDERANDO: Que es conveniente la divulgación de los ejemplares que quedan disponibles de la "Colección Trujillo", editada en 1944 con motivo del Centenario de la República;

CONSIDERANDO: que esos ejemplares son de gran utilidad para los estudiosos de la historia, amantes de la cultura e instituciones nacionales y extranjeras, por la importancia histórica y cultural de las materias de que tratan, en relación con la Independencia Nacional, en el primer siglo de existencia de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los ejemplares de la “Colección Trujillo”, todavía existentes en la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, podrán ser distribuidos por ese Departamento entre personas amantes de la cultura y entre las instituciones culturales nacionales o extranjeras.

Párrafo.— Hasta donde sea posible, se dará preferencia a las personas e instituciones que soliciten dichos ejemplares para integrar o restablecer una colección completa de la obra.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 6714, de fecha 25 de julio de 1950, publicado en la Gaceta Oficial No. 7179-bis.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2942, que nombra al Capitán de Fragata, Federico Betances Pierret, Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

(G. O. No. 8154, del 21 de agosto de 1957).

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2942

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Capitán de Fragata Federico Betances Pierret, M. de G., queda nombrado Agregado Naval a la Embajada de la República en Estados Unidos de América, en sustitución del Capitán de Fragata Luis Homero Lajara Burgos, M. de G.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la